

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE LAS TASAS DE PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO POR POZO Y YACIMIENTO
Institución	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Descripción	Trámite orientado a fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano.
¿A quién está dirigido?	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de aprobación de las tasas de producción de petróleo por pozo y yacimiento
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Requisitos para trámite Presencial :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de solicitud dirigido al Viceministro de Hidrocarburos con copia al Subsecretario de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas Natural) 2. Informe técnico que sustente la solicitud de aprobación de tasa de producción de petróleo, el cual debe contener: <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes del campo • Historial del pozo • Pruebas y completación del pozo • Historial de reacondicionamientos realizados en el pozo • Ubicación del pozo y mapa estructural • Registro eléctrico del o de los intervalos productores • Parámetros petrofísicos del o de los intervalos productores • Descripción litológica de la arenisca del pozo • Archivo de prueba de restauración de presión (Datos digitales en formato Excel, csv o txt) • Análisis de la Prueba de Restauración de Presión • Fecha en la que fue tomada la prueba de restauración de presión • Datos de la evaluación de producción (Qf, Qo y Qw), con los que se analizó la prueba de restauración de presión tomada en el pozo • Pruebas multitasa (Si aplica) • Historial de producción del pozo • Gráfica del IPR • Diagrama mecánico del pozo • Aprobación de producción conjunta (Si aplica) • Aprobación de cambio de zona de arena productora (Si aplica) • Aprobación del Plan de Desarrollo para la arena productora para la cual se está solicitando la tasa de producción (Si aplica) • Acta de recomendación del Comité con la tasa sugerida (Aplica a empresas Privadas) • Otros que sean requeridos • Entregables en formato Excel, Word y/o PDF, buena resolución y legible. • Factura del servicio 3. Factura del pago del servicio

Requisitos para trámite en línea :

1. Informe técnico que sustente la solicitud de aprobación de tasa de producción de petróleo, el cual debe contener:
 - Antecedentes del campo
 - Historial del pozo
 - Pruebas y completación del pozo
 - Historial de reacondicionamientos realizados en el pozo
 - Ubicación del pozo y mapa estructural
 - Registro eléctrico del o de los intervalos productores
 - Parámetros petrofísicos del o de los intervalos productores
 - Descripción litológica de la arenisca del pozo
 - Archivo de prueba de restauración de presión (Datos digitales en formato Excel, csv o txt)
 - Análisis de la Prueba de Restauración de Presión
 - Fecha en la que fue tomada la prueba de restauración de presión
 - Datos de la evaluación de producción (Qf, Qo y Qw), con los que se analizó la prueba de restauración de presión tomada en el pozo
 - Pruebas multitasa (Si aplica)
 - Historial de producción del pozo
 - Gráfica del IPR
 - Diagrama mecánico del pozo
 - Aprobación de producción conjunta (Si aplica)
 - Aprobación de cambio de zona de arena productora (Si aplica)
 - Aprobación del Plan de Desarrollo para la arena productora para la cual se está solicitando la tasa de producción (Si aplica)
 - Acta de recomendación del Comité con la tasa sugerida (Aplica a empresas Privadas)
 - Otros que sean requeridos
 - Entregables en formato Excel, Word y/o PDF, buena resolución y legible.
 - Factura del servicio
2. Factura del pago del servicio

¿Cómo hago el trámite?**Trámite en línea:**

1. Iniciar el "trámite en línea" en la plataforma www.gob.ec (completar el formulario) o mediante Quipux (oficio dirigido al Viceministro de Hidrocarburos, con copia al Subsecretario de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas Natural) , adjuntando los requisitos
2. En el transcurso de 30 días laborables recibirá la notificación del requerimiento mediante correo de la plataforma www.gob.ec o mediante Quipux con la Resolución

Trámite presencial:

1. Ingresar un oficio dirigido al Viceministro de Hidrocarburos, con copia al Subsecretario de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas Natural, solicitando el servicio y anexar los requisitos, en ventanilla de la Secretaría General de Planta Central del Ministerio, la persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.
 - * Informe técnico
 - * Factura
2. En el transcurso de 30 días laborables recibirá la notificación del requerimiento mediante correo de la plataforma www.gob.ec o mediante Quipux con la Resolución

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

Pago con tasa única de acuerdo a Resolución ARCERNNR-030/2021

Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Minas
Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pacífico, Cuenta Corriente Rotativa No. 7958196

RUC: 1768136010001

Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- [Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos MERNNR](#). Art. Capítulo IV, 1.2.2 .1.2.
- [ACUERDO No. MH-MH-2018-001-AM- REGLAMENTO DE OPERACIONES HIDROCARBURIFERAS](#). Art. Artículo 65.
- [Resolución Directorio de la ARCH sobre costos de servicios sector hidrocarburífero](#). Art. Anexo B.
- [Ley de Hidrocarburos](#). Art. Art. 6-A , literal b.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dayana Dávila
Correo Electrónico: carolina.davila@energiayminas.gob.ec
Teléfono: (02) 3976000 ext.2901

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	12
2024	03	0	2
2024	02	0	0
2024	01	0	11
2023	12	0	0
2023	11	0	16
2023	10	0	0
2023	09	0	3
2023	08	0	25
2023	07	0	21
2023	06	0	22
2023	05	0	16
2023	04	0	25
2023	03	0	16
2023	02	0	7
2023	01	0	21

2022 Año	12 Mes	0 Volumen de Quejas	12 Volumen de Atenciones
2022	11	0	14
2022	10	0	28
2022	09	0	20
2022	08	0	15
2022	07	0	10
2022	06	0	14
2022	05	0	11
2022	04	0	19
2022	03	0	22
2022	02	0	7
2022	01	0	9
2021	12	0	8
2021	11	0	2
2021	10	0	8
2021	09	0	17
2021	08	0	17
2021	07	0	2
2021	06	0	13
2021	05	0	5
2021	04	0	22
2021	03	0	16
2021	02	0	0
2021	01	0	14
2020	12	0	11
2020	11	0	4
2020	10	0	9
2020	09	0	3
2020	08	0	6
2020	07	0	0
2020	06	0	5
2020	05	0	13

2020 Año	04 Mes	0 Volumen de Quejas	5 Volumen de Atenciones
2020	03	0	8
2020	02	0	12
2020	01	0	31
2019	12	0	28
2019	11	0	11
2019	10	0	26
2019	09	0	30
2019	08	0	18
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2018	11	0	0
2018	10	0	33
2018	09	0	0
2018	08	0	0